



Factura: 002-003-000030852



20171701021P01129

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P01129						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2017, (11:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707530232	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720209194	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESAIHAL CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P01129

Factura No.: 30852



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESAIHAL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ESAIHAL CIA.LTDA., la señorita AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL (Dirección: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL LA BILOXI, teléfono: 022629442/ 0984535575, correo: cecitaanasco@hotmail.com), estado civil SOLTERO; y, la señora LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL (Dirección: DIAGONAL AL CENTRO DE RECEPCIONES AMELIAS, teléfono: 022629442/ 0995649605, correo: vale_lemma@hotmail.com), estado civil CASADO, con disolución de sociedad conyugal, según documento adjunto; por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ECUATORIANAS, con domicilio en la ciudad de QUITO, mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado su cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias fotostáticas agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de las comparecientes en el Sistema Nacional De

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESAIHAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

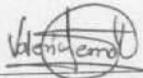
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. \

Firma Socios:

ANASCOTINAJERO CECILIA ISABEL
CEDULA: 1707530232

La Nota. -

hñ .
Abg. María Laura Delgado Viteri


LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL
CEDULA: 1720209194



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificación 1718753229
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Firmado por
MARIA LAURA DELGADO VITERI
EC

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANASCO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TINAJERO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-28

000585902

DIRECTOR GENERAL: [Firma] FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170753023-2

APELLIDOS Y NOMBRES: ANASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-20 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: Soltera



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma] F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

IMP. JOM. M.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA No. 008 - 121 NÚMERO 1707530232 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: ANASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO CANTÓN ZONA: 3

SAN BARTOLO PARROQUIA

[Firma manuscrita]

1707530232

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas antecedente son iguales a los documentos presentados ante mí. Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri NOTARIA

Notaría 211



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707530232

Nombres del ciudadano: AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AÑASCO ALFREDO

Nombres de la madre: TINAJERO MARIA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-023-73934



175-023-73934

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.05.10 10:53:50 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707530232

Nombre: AÑASCO TINAJERO CECILIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LEMA WILLIAM GERMANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YEPEZ NUVIA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-04-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-23**

000640710

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172020919-4

APELLIDOS Y NOMBRES **LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO **IMBABURA OTAVALO JORDAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

ERICK JEFFERSON ANASCO TINAJERO

CNE CONFERENCIAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JUR. IMP. JGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONFERENCIAL ELECTORAL

035 JUNTA No. **035 - 237** NÚMERO **1720209194** CÉDULA

LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUINSCRIPCIÓN: 2**

QUITO CANTÓN **ZONA: 3**

SAN BARTOLO PARROQUIA

[Signature]
172020919-4

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

TO MARCO 2017

[Signature]

Abg. Mónica Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21!
Abg. Mónica Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720209194

Nombres del ciudadano: LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AÑASCO TINAJERO ERICK JEFFERSON

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: LEMA WILLIAM GERMANICO

Nombres de la madre: YEPEZ NUVIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-023-73953



175-023-73953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.10 10:54:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720209194

Nombre: LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

CÓDIGO 4



REGISTRADO

OF N° 008949

COPIA SIN VALOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO
EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Numero de Registro: M - 060 - 000184 - 47

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 10 DE ABRIL DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ERICK JEFFERSON ANASCO TINAJERO, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia LA MAGDALENA, el 21 DE ENERO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1714534573 domiciliado en AV. MARISCAL SUCRE S17-91 Y TOACASO, de estado civil SOLTERO hijo de XX XX y CECILIA ISABEL ANASCO TINAJERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VALERIA ISABEL LEMA YEPEZ, nacida en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón OTAVALO, parroquia JORDAN el 2 DE MARZO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1720209194 domiciliada en AV. MARISCAL SUCRE S17-91 Y TOACASO, de estado civil SOLTERA hija de WILLIAM GERMANICO LEMA y NUVIA DEL PILAR YEPEZ

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
MARTHA CECILIA SAMUZA FREIRE

firma de la contrayente
VALERIA ISABEL LEMA YEPEZ

firma del contrayente
ERICK JEFFERSON ANASCO TINAJERO

testigo
DAYANA PILAR LEMA YEPEZ

WASHINGTON BOLIVAR ANASCO TINAJERO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 10 DE ABRIL DE 2012

SEDE



Impreso en: ANVERA, QUITO, 10 DE ABRIL DE 2012

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

RAZON: Por sentencia emitida de la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA -Quito de 30 de septiembre del 2013, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ERICK JEFFERSON AÑASCO TINAJERO y VALERIA ISABEL LEMA YEPEZ -Documento se archiva con el 2013-1145-Quito, 09 de octubre de 2013- MP N° 6048310.



No. 0051

Original Vicio

CERTIFICADO

Que el presente documento se encuentra en copia fiel de lo que consta en el original que se encuentra en el expediente N° 2013-1145-Quito, 09 de octubre de 2013- MP N° 6048310.

Art. 133 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Judicial y del Poder Judicial y del Poder Judicial.

El presente documento se encuentra en copia fiel de lo que consta en el original que se encuentra en el expediente N° 2013-1145-Quito, 09 de octubre de 2013- MP N° 6048310.

El presente documento se encuentra en copia fiel de lo que consta en el original que se encuentra en el expediente N° 2013-1145-Quito, 09 de octubre de 2013- MP N° 6048310.

[Signature]
Notario

El documento que antecede en foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico.
Quito a: 10 MAYO 2014

20 JUN 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA
Notaría 211

